

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>LEY Nº 31170 30.03.2021</p>	<p>LEY QUE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE MESAS DE PARTES DIGITALES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</p>	<p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</p>	<p>La presente ley tiene por objeto impulsar la aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones en toda la administración pública con el fin de transformar digitalmente los procesos, servicios y procedimientos administrativos, con arreglo al Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y su reglamento.</p> <p>La presente ley es aplicable a las entidades establecidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2019-JUS.</p> <p>Las entidades de la administración pública implementan, en un plazo no mayor de doce meses a partir de la promulgación de la presente ley, los servicios digitales de la mesa de partes digital y notificación electrónica, los mismos que deben respetar los principios, derechos y garantías del debido procedimiento, sin afectar el derecho a la defensa y a la igualdad de las partes, así como la prestación de los servicios públicos digitales señalados en el artículo 18 del Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Gobierno Digital.</p> <p>Las entidades validan la identidad de los funcionarios y servidores que firmen digitalmente los documentos de los actos administrativos generados.</p> <p>Mientras se mantenga el estado de emergencia y las restricciones de movilidad para afrontar la pandemia del COVID-19, las entidades que no dispongan de una mesa de partes digital o similar implementada utilizan la Plataforma Integral de Solicitudes Digitales del Estado Peruano Facilita Perú para la implementación de la mesa de partes digital</p>

estándar. La Secretaría de Gobierno Digital brinda asistencia técnica en este proceso.

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000055-2021-DGPA/MC 13.04.2021	Determinan la Protección Provisional del monumento arqueológico prehispánico Huaca La Oroya Sectores A, B, C y D, ubicado en el distrito de San Benito, provincia de Contumaza, departamento de Cajamarca	MINISTERIO DE CULTURA	<p>Se la Protección Provisional del monumento arqueológico prehispánico Huaca La Oroya Sectores A, B, C y D, ubicado en el distrito de San Benito, provincia de Contumaza, departamento de Cajamarca, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más; de acuerdo con el Plano 08, presenta las siguientes coordenadas:</p> <p>Datum: WGS84 Proyección: UTM Zona UTM: 17 Coordenadas de referencia: Este(X): 726336.9878 Norte(Y): 9156017.0161</p>

<p>DECRETO SUPREMO N° 073-2021-EF 20.04.2021</p>	<p>Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>Se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 78 619 934,00 (SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para financiar cincuenta y siete (57) expedientes técnicos para la ejecución de obras de mejoramiento de viviendas rurales a través de núcleos ejecutores en los departamentos de Ancash, Apurímac, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 115-2021-MINEM/DM 20.04.2021</p>	<p>Conceden medida cautelar para la ocupación, paso y tránsito del área materia de la servidumbre sobre el predio ubicado en el distrito de Vice, provincia de Sechura, departamento de Piura, solicitada por la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C.</p>	<p>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</p>	<p>Se concede una medida cautelar para la ocupación, paso y tránsito del área materia de la servidumbre sobre el predio inscrito en la Partida Registral N° 11134886 de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I - Sede Piura, ubicado en el distrito de Vice, provincia de Sechura, departamento de Piura, solicitada por la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C.</p> <p>Se dispone que los alcances de la medida cautelar concedida en el párrafo anterior, consisten en ejercer los derechos inherentes al titular de una servidumbre de ocupación, paso y tránsito a efectos de realizar los preparativos y adoptar las medidas de seguridad correspondientes para la implementación de maquinarias, equipos, materiales y personal necesarios para llevar a cabo la construcción del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en la Región Piura, en tanto no concluya el procedimiento principal de establecimiento de servidumbre.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 116-2021-MINEM/DM 20.04.2021</p>	<p>Conceden medida cautelar para la ocupación, paso y tránsito del área materia de la servidumbre sobre el predio ubicado en el distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura, solicitada por la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C.</p>	<p>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</p>	<p>Se concede una medida cautelar para la ocupación, paso y tránsito del área materia de la servidumbre sobre el predio inscrito en la Partida Registral N° 00022562 de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I - Sede Piura, ubicado en el distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura, solicitada por la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C.</p> <p>Se dispone que los alcances de la medida cautelar concedida en el párrafo anterior, consisten en ejercer los derechos inherentes al titular de una servidumbre de ocupación, paso y tránsito a efectos de realizar los preparativos y adoptar las medidas de seguridad correspondientes para la implementación de maquinarias, equipos, materiales y personal necesarios para llevar a cabo la construcción del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en la Región Piura, en tanto no concluya el procedimiento principal de establecimiento de servidumbre.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 117-2021-MINEM/DM 20.04.2021</p>	<p>Conceden medida cautelar para la ocupación, paso y tránsito del área materia de la servidumbre sobre el predio ubicado en el distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura, solicitada por la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C.</p>	<p>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</p>	<p>Sr concede una medida cautelar para la ocupación, paso y tránsito del área materia de la servidumbre sobre el predio inscrito en la Partida Registral N° P15144134 de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I - Sede Piura, ubicado en el distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura, solicitada por la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C.</p> <p>Se dispone que los alcances de la medida cautelar concedida en el párrafo anterior, consisten en ejercer los derechos inherentes al titular de una servidumbre de ocupación, paso y tránsito a efectos de realizar los preparativos y adoptar las medidas de seguridad correspondientes para la implementación de maquinarias, equipos, materiales y personal necesarios para llevar a cabo la construcción del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en la Región Piura, en tanto no concluya el procedimiento principal de establecimiento de servidumbre.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118 -2021-MINEM/DM 20.04.2021</p>	<p>Conceden medida cautelar para la ocupación, paso y tránsito del área materia de la servidumbre sobre el predio ubicado en el distrito de Vice, provincia de Sechura, departamento de Piura, solicitada por la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C.</p>	<p>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</p>	<p>Se concede una medida cautelar para la ocupación, paso y tránsito del área materia de la servidumbre sobre el predio inscrito en la Partida Registral N° 11134887 de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I - Sede Piura, ubicado en el distrito de Vice, provincia de Sechura, departamento de Piura, solicitada por la empresa Gases del Norte del Perú S.A.C.</p> <p>Se dispone que los alcances de la medida cautelar concedida en el párrafo anterior, consisten en ejercer los derechos inherentes al titular de una servidumbre de ocupación, paso y tránsito a efectos de realizar los preparativos y adoptar las medidas de seguridad correspondientes para la implementación de maquinarias, equipos, materiales y personal necesarios para llevar a cabo la construcción del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en la Región Piura, en tanto no concluya el procedimiento principal de establecimiento de servidumbre.</p>
--	--	--	--